



Resolución Jefatural

Nº 1400 -2020-DRELM/OAD

Lima, 09 Jul. 2020

VISTO: El expediente N° 17577, Informe N° 801-2020-DRELM/DIR-OAD-UL de fecha 08 de julio de 2020, de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1444 que modificó la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Código : 09072032
Clave : C7B1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento, se señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento, se señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2019-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categorías de Gasto, considerándose en dicho Presupuesto aprobado el de esta Sede Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0198-2020-DRELM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0131-2020-DRELM, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 01351-2020-DRELM, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir y excluir procedimientos de selección;

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, según el Numeral 7.6.2., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0194-2019-DRELM de fecha 28 de enero de 2019, se delegaron las facultades a la Oficina de Administración en el numeral 1 de la parte resolutive de la citada Resolución, comprendiendo dentro de dicha ampliación, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) dentro de los parámetros regulados por el ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística en el Informe N° 801-2020-DRELM/DIR-OAD-UL de fecha 08 de julio de 2020, la tercera modificación al Plan

Código : 09072032
Clave : C7B1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva; para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el IESTP "Naciones Unidas", se cuenta con **Certificado de Crédito Presupuestario N° 1047-2020**, por un monto ascendente a **S/ 64,510.67** (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez con 67/100 soles) y **la Constancia de Previsión Presupuestal de Gasto N°011-2020**, por un monto ascendente a **S/ 142,326.66** (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintiséis con 66/100 soles) para la ejecución del 2021, por un **monto total ascendente a S/ 206,837.33** (doscientos seis mil ochocientos treinta y siete con 33/100 soles).

Que, mediante Informe N° 060-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAD-UL, de fecha 06 de julio de 2020, la Coordinadora de Mantenimiento y Servicios Generales, como resultado de la proyección de consumo de combustible, informa que las cantidades contratadas de GASOLINA 95 y DIESEL abastecerían hasta enero del 2021, por lo que solicita la exclusión del procedimiento de selección considerado en el PAC 2020 con el número de referencia 10.

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de un (01) procedimiento de selección y exclusión de un (01) procedimiento de selección, siendo que dicha modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Directoral Regional N° 030-2020-DRELM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, publique y registre la presente Resolución y anexo respectivo en el portal electrónico del SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobada, cautelando la remisión del expediente original, a fin de que se prosiga con el procedimiento correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
JAAA/OAD
bfm/s.oad

ANEXO 1

Código : 09072032
Clave : C7B1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



INCLUSION

N° PAC	TIPO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE CONV.	VALOR ESTIMADO	FUENTE FTO
21	Contratación Directa	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IESTP "NACIONES UNIDAS",	Julio	S/ 206,837.33 (Doscientos Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Con 33/100 Soles)	Recursos Ordinarios.

EXCLUSIÓN

Nro. Referencia	Descripción	Descripción	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Mes Previsto
10	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DRELM	Bien	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	Noviembre

Código : 09072032
Clave : C7B1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

